



Libertad y Orden

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

**Resolución Número 0369 de**

**( 31 ENE 2020 )**

Por la cual se hace una designación

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.1.7.2 del decreto 1077 de 2015 y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 546 de 1999, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo 6° de la Ley 546 de 1999, se creó el Consejo Superior de Vivienda como organismo asesor del Gobierno Nacional en todos aquellos aspectos que se relacionen con la vivienda.

Que conforme al numeral 10 del artículo 2.1.7.2. del Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, hará parte del Consejo Superior de Vivienda, un representante de los usuarios de crédito individual de vivienda, escogido por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, de las asociaciones de este tipo legalmente constituidas y que se inscriban para este propósito, ante la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Vivienda.

Que, para tal efecto, la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Vivienda realizó una invitación pública, la cual fue publicada entre el 18 de diciembre de 2019 y el 15 de enero de 2020, periodo en el cual no se presentaron postulaciones para integrar la mencionada representación ante el Consejo Superior de Vivienda.

Que conforme el parágrafo 3° del artículo 2.1.7.2. del Decreto 1077 de 2015, en el evento que no se inscriban o no sean enviadas las ternas de que trata el presente artículo, el Ministro de Hacienda y Crédito Público designará a los Representantes de los Establecimientos de Crédito y de los usuarios de crédito individual de vivienda.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Designar como representante de los usuarios de crédito individual de vivienda ante el Consejo Superior de Vivienda al doctor **DIEGO ALEXANDER VIVAS MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.948.756 de Bogotá, quien actualmente se desempeña como asesor del Viceministerio Técnico de este Ministerio.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**31 ENE 2020**

**ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público